

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Calle 7 No. 6 – 54

## AVISO DE CONVOCATORIA

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SE PERMITE  
CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE

### LICITACIÓN PÚBLICA No. 02 de 2020 DAPRE-LP02-2020

#### 1. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

Se informa a los interesados que los estudios y documentos previos, así como todos los demás documentos y actos relacionados con el presente proceso de selección pueden ser consultados en la plataforma del SECOP II.

A través de la plataforma del SECOP II los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc, al presente proceso. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

De igual manera la respuesta a las mismas, será realizada por la Entidad a través de la plataforma del SECOP II.

**NOTA:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República no atenderá consultas personales ni telefónicas, por tanto carecerá de validez cualquier instrucción dada verbalmente. Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente numeral.

#### 2. OBJETO:

Seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales contratará la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable; en los términos que se detallan en cada uno de los anexos de condiciones básicas obligatorias y complementarias de las pólizas a adquirir.

#### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como las Leyes 1474 de 2011 y 1882 de 2018, así como el Decreto 019 de 2012.

Dada la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso de Selección, la Entidad acudirá a la modalidad de Licitación Pública prevista en el numeral 1 artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

#### 4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El término mínimo de ejecución del contrato a celebrar será para:

- Grupos No. 1 y 3: desde las 00:00 horas del 10 de septiembre de 2020 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2022 para un total de 690 días



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Calle 7 No. 6 – 54

**AVISO DE CONVOCATORIA**

- Grupo No. 2: desde las 00:00 horas del 15 de septiembre de 2020 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2022 para un total de 685 días
- Grupo No. 4: desde las 00:00 horas del 5 de noviembre de 2020 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2022 para un total de 634 días.

**5. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS.**

El plazo (fecha y hora) para presentar las ofertas será el indicado en el cronograma del presente proceso de selección.

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II.

La forma de presentación de las ofertas es la indicada en el numeral 1.9 del documento de Términos y Condiciones Adicionales publicado en el SECOP II.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$5.868.833.527)** incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, el impuesto al valor agregado IVA, y demás contribuciones vigentes, cuyas propuestas no podrán exceder el presupuesto oficial estimado para cada uno de los Grupos No. 1, 2, 3 y 4 so pena de rechazo.

La estimación del presupuesto oficial ha sido realizada a partir de la proyección de primas para las siguientes vigencias; según el detalle que se presenta a continuación:

- Grupos No. 1 y 3 desde las 00:00 horas del 10 de septiembre de 2020 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2022 para un total de 690 días.
- Grupo No. 2 desde las 00:00 horas del 15 de septiembre de 2020 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2022 para un total de 685 días.
- Grupo No. 4 desde las 00:00 horas del 5 de noviembre de 2020 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2022 para un total de 634 días.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Calle 7 No. 6 – 54

AVISO DE CONVOCATORIA

		TOTAL PRIMAS INCLUIDO IVA A 31/12/2020		
GRUPOS	RAMOS	TOTAL PRIMA	PRIMA NETA FONDO PAZ	PRIMA NETA DAPRE
GRUPO 1	Todo riesgo daño material	\$ 137.754.965,05	\$ 20.663.244,76	\$ 117.091.720,29
	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 13.934.150,27		\$ 13.934.150,27
	Manejo	\$ 22.642.994,05	\$ 3.396.449,11	\$ 19.246.544,95
	Transporte de mercancías	\$ 596.071,99	\$ 89.410,80	\$ 506.661,19
	Transporte de valores	\$ 4.644.716,76	\$ 696.707,51	\$ 3.948.009,24
	Equipo y maquinaria	\$ 174.799,19	\$ 26.219,88	\$ 148.579,31
GRUPO 2	Infidelidad y riesgos financieros	\$ 109.883.524,40	\$ -	\$ 109.883.524,40
GRUPO 3	Responsabilidad civil servidores públicos	\$ 372.453.698,63	\$ -	\$ 372.453.698,63
GRUPO 4	Automóviles	\$ 119.914.946	\$ 17.987.241,90	\$ 101.927.704,08
		\$ 781.999.866	\$ 42.859.274	\$ 739.140.592
		RUBRO PRESUPESTAL	030301051	020202007001

		TOTAL PRIMAS INCLUIDO IVA 01/01/2021 a 31/12/2021		
GRUPOS	RAMOS	TOTAL PRIMA	PRIMA NETA FONDO PAZ	PRIMA NETA DAPRE
GRUPO 1	Todo riesgo daño material	\$ 475.869.606,95	\$ 71.380.441,04	\$ 404.489.165,91
	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 48.135.024,46		\$ 48.135.024,46
	Manejo	\$ 78.219.414,28	\$ 11.732.912,14	\$ 66.486.502,14
	Transporte de mercancías	\$ 2.059.109,40	\$ 308.866,41	\$ 1.750.242,99
	Transporte de valores	\$ 16.045.008,15	\$ 2.406.751,22	\$ 13.638.256,93
	Equipo y maquinaria	\$ 603.837,55	\$ 90.575,63	\$ 513.261,91
GRUPO 2	Infidelidad y riesgos financieros	\$ 397.326.500,86	\$ -	\$ 397.326.500,86
GRUPO 3	Responsabilidad civil servidores públicos	\$ 1.286.628.000,00	\$ -	\$ 1.286.628.000,00
GRUPO 4	Automóviles	\$ 843.547.138,14	\$ 126.532.070,72	\$ 717.015.067,42
		\$ 3.148.433.640	\$ 212.451.617	\$ 2.935.982.023
		RUBRO PRESUPESTAL	030301051	020202007001



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Calle 7 No. 6 – 54

AVISO DE CONVOCATORIA

		TOTAL PRIMAS INCLUIDO IVA 01/01/2022 a 31/07/2022		
GRUPOS	RAMOS	TOTAL PRIMA	PRIMA NETA FONDO PAZ	PRIMA NETA DAPRE
GRUPO 1	Todo riesgo daño material	\$ 292.979.227,60	\$ 43.946.884,14	\$ 249.032.343,46
	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 29.635.349,85		\$ 29.635.349,85
	Manejo	\$ 48.157.443,23	\$ 7.223.616,48	\$ 40.933.826,74
	Transporte de mercancías	\$ 1.267.734,42	\$ 190.160,16	\$ 1.077.574,26
	Transporte de valores	\$ 9.878.449,95	\$ 1.481.767,49	\$ 8.396.682,46
	Equipo y maquinaria	\$ 371.765,41	\$ 55.764,81	\$ 316.000,60
GRUPO 2	Infidelidad y riesgos financieros	\$ 244.622.496,64	\$ -	\$ 244.622.496,64
GRUPO 3	Responsabilidad civil servidores públicos	\$ 792.139.847,01	\$ -	\$ 792.139.847,01
GRUPO 4	Automóviles	\$ 519.347.706,53	\$ 77.902.155,98	\$ 441.445.550,55
		\$ 1.938.400.021	\$ 130.800.349	\$ 1.807.599.672
		<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>030301051</b>	<b>020202007001</b>

<b>TOTAL PROCESO DE LICITACIÓN</b>	<b>\$ 5.868.833.527</b>
<b>PRIMA NETA DAPRE</b>	<b>\$ 5.482.722.287</b>
<b>PRIMA NETA FONDO PAZ</b>	<b>\$ 386.111.240</b>

		CONTRATACION CON VIGENCIAS FUTURAS			
GRUPOS	RAMOS	TOTAL PRIMAS INCLUIDO IVA A 31/12/2020	TOTAL PRIMAS INCLUIDO IVA 01/01/2021 a 31/12/2021	TOTAL PRIMAS INCLUIDO IVA 01/01/2022 a 31/07/2022	TOTAL PRESUPUESTO DESDE EL VENCIMIENTO DE CADA GRUPO SEGÚN LA RELACION ANTERIOR A 31 DE JULIO DE 2022
GRUPO 1	Todo riesgo daño material	\$ 179,747,697	\$ 620,932,001	\$ 382,289,970	\$ 1,182,969,668
	Responsabilidad Civil Extracontractual				
	Manejo				
	Transporte de mercancías				
	Transporte de valores				
	Equipo y maquinaria				
GRUPO 2	Infidelidad y riesgos financieros	\$ 109,883,524	\$ 397,326,501	\$ 244,622,497	\$751.832.522
GRUPO 3	Responsabilidad civil servidores públicos	\$ 372,453,699	\$ 1,286,628,000	\$ 792,139,847	\$2.451.221.546
GRUPO 4	Automóviles	\$ 119,914,946	\$ 843,547,138	\$ 519,347,707	\$1.482.809.791
		\$ 781.999.866	\$ 3.148.433.640	\$ 1.938.400.021	\$ 5.868.833.527

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Calle 7 No. 6 – 54

**AVISO DE CONVOCATORIA**

El presupuesto anterior está soportado presupuestalmente por vigencias, así:

• **VIGENCIA 2020:**

1. DAPRE-GESTIÓN GENERAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 32520 del 24 de abril 2020. Rubro A-02-02-02-007-001, por valor de \$ 739.140.592.
2. DAPRE-FONDO PAZ: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4720 del 24 de abril 2020, adicionado el 3 de julio de 2020. Rubro A-03-03-01-051, por valor de \$ 42.859.274.

• **VIGENCIA 2021:**

1. DAPRE-GESTIÓN GENERAL: Oficio de aprobación vigencias futuras ordinarias. Radicado: 2-2020-019266 del 14 de mayo de 2020 expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la suma de \$2.935.982.023.
2. DAPRE-FONDO PAZ: Oficio de aprobación vigencias futuras ordinarias. Radicado: 2-2020-019266 del 14 de mayo de 2020 expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la suma de \$212.451.617.

• **VIGENCIA 2022:**

1. DAPRE-GESTIÓN GENERAL: Oficio de aprobación vigencias futuras ordinarias. Radicado: 2-2020-019266 del 14 de mayo de 2020 expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la suma de \$1.807.599.672.
2. DAPRE-FONDO PAZ: Oficio de aprobación vigencias futuras ordinarias. Radicado: 2-2020-019266 del 14 de mayo de 2020 expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la suma de \$130.800.349.

**7. ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN**

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) , confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado en el artículo 39 del Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, concluyéndose que las disposiciones previstas, respecto al acceso de entidades extranjeras para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tiene aplicación actual en el Territorio Nacional

Por lo antes mencionado se confirma y concluye que:

- En la Actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Art. 39 Decreto 663 de 1993).
- En virtud de lo establecido en el literal d del párrafo 2° del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro.

Por lo tanto, los seguros que las entidades estatales contraten deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir deberán estar contratadas con Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para tal efecto.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Calle 7 No. 6 – 54

**AVISO DE CONVOCATORIA**

Por lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no se encuentra regulado un tratado internacional para la contratación de las compañías aseguradoras que participen en procesos de contratación estatal en Colombia, no es posible considerar la inclusión de este requisito durante el desarrollo del presente proceso.

**8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no es susceptible de ser limitado a Mipymes.

**9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el pliego de condiciones, el documento de términos y condiciones adicionales y demás documentos del proceso, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional, de experiencia y técnicos; y se encuentran del numeral 2.1. hasta el 2.3. de los términos y condiciones adicionales.

**Especificaciones técnicas:** Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran establecidas en los anexos respectivos del pliego de condiciones.

Adicionalmente el proponente deberá tener en cuenta especialmente el numeral de los términos y condiciones adicionales del pliego relativo al diligenciamiento de los anexos y formatos.

**10. PRECALIFICACIÓN**

En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

**11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Será el indicado en SECOP II – CRONOGRAMA y en el Acto de Apertura del presente proceso de selección.

**12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Los Documentos del Proceso se pueden consultar en el SECOP II ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – Licitación Pública No. 02 de 2012 / DAPRE-LP02-2020).

El interesado en participar podrá solicitar cualquier información relacionada con el presente proceso a través de la plataforma del SECOP II.

**13. CONVOCATORIAS VEEDURÍAS Y CIUDADANIA**

La Entidad informa que el presente documento tiene como finalidad que los posibles proponentes, veedurías y ciudadanía en general, interesados en realizar el control social a este proceso de selección, lo conozcan con el fin de que presenten observaciones o aclaraciones acerca de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, así como del (os) contrato (s) que del presente se derive (n), que a su juicio consideren necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias realizadas durante el proceso de selección, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.



**El futuro  
es de todos**

Presidencia  
de la República

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**Calle 7 No. 6 – 54**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado a partir de la fecha y hora establecida en el acto de apertura del presente proceso de selección, en el SECOP II y en la Entidad.